

## II. Autoridades y personal

### *Oposiciones y concursos*

#### **Promotour Turismo Canarias, S.A.**

**4605** *RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2020, del Director Gerente, por la que se convoca proceso selectivo de personal con ámbito temporal para el ingreso o el acceso a dicha sociedad mercantil y para cubrir listas de reservas.*

Debido a la crisis económica y turística que ha generado la crisis sanitaria derivada del COVID-19, y con el objetivo de intentar paliar los daños financieros y económicos ocasionados, se están llevando a cabo desde esta sociedad mercantil diversas líneas de actuación encaminadas a la recuperación social económica y turística de Canarias, y se pondrán en marcha otros programas y otras líneas de ayuda en el marco de las mismas actuaciones.

Considerando que existen necesidades urgentes e inaplazables que hacen necesario la contratación de personal necesario para la dinamización turística, fomento del comercio local y mejora de la comunicación de nuestra comunidad autónoma, considerando dicha dinamización prioritaria porque el turismo se configura como de los principales sectores económicos afectados por esta crisis económica derivada del COVID-19, se considera asimismo prioritario contar con el personal adecuado que trabaje en la dinamización de nuestros recursos y comunique los mismos.

Con el fin de poder atender las necesidades de personal que están surgiendo y pudieran surgir en esta sociedad mercantil para poder llevar a cabo con responsabilidad, seguridad y agilidad dichas actuaciones y programas, y teniendo presente que se somete esta sociedad mercantil, en cuanto a contratación de personal, a su convenio colectivo en vigor, y al texto articulado de la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias de 2020, y a su convenio colectivo en vigor, en cuyo artículo 57.2, permite la contratación de personal temporal cuando tenga por objeto la realización de una obra o la prestación de un servicio relacionado con la ejecución de un encargo a medio propio, conferido con arreglo a lo previsto en la normativa vigente, o con una subvención o aportación de una administración pública, siempre que el importe del encargo o de la subvención o aportación financie, de manera específica, el coste íntegro del trabajador y se acredite que los servicios no pueden ser ejecutados con el personal fijo de plantilla.

Asimismo, la contratación de dicho personal se realizará mediante procedimiento de concurrencia competitiva, garantizando el cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, igualdad, mérito y capacidad, atendiendo primariamente a las listas de reservas existentes en la empresa pública por procedimientos de selección ya realizados.

Las contrataciones referenciadas en el presente se hacen en virtud de necesidad de la empresa al no tener personal fijo de plantilla suficiente o con el perfil necesario, que pueda hacerse cargo de estas funciones.

Por todo lo anteriormente expresado, este Director Gerente, en uso de las competencias que tiene atribuidas para el cargo que ostenta, acuerda:

1º.- Convocar, el proceso selectivo de la siguiente categoría:

	CATEGORIA	SALARIO	ANEXO BASES
CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	TECNICO DE GESTIÓN GRADO SUPERIOR	SEGÚN CONVENIO	I

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el resto de normativa de referencia.

2º.- Aprobar las bases para dichos procesos de selección, y que se acompañan a la presente Resolución como anexos.

3º.- Ordenar la publicación de esta Resolución y los documentos y anexos que la acompañan en el Boletín Oficial de Canarias, y en la página web de Promotur Turismo Canarias, S.A., y en los medios necesarios para cumplir con el principio de publicidad.

Esta Resolución tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación en los lugares indicados.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de noviembre de 2020.- El Director Gerente, José Juan Lorenzo Rodríguez.

## ANEXO I

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO DE GESTIÓN-GRADO SUPERIOR, PARA QUE PRESTE SERVICIOS EN LA SOCIEDAD MERCANTIL PÚBLICA, PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A., Y CUBRIR LISTA DE RESERVA PARA POSIBLES Y FUTURAS CONTRATACIONES AL EFECTO EN LA RAMA DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN.**

### **I.- Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de las presentes bases la convocatoria de selección para un puesto de carácter Técnico de carácter temporal, por razones de urgencia y necesidad, así como la creación de una bolsa/lista de reserva para futuras necesidades y contrataciones.

La sede del puesto de trabajo podrá ser tanto para la oficina/sucursal de Promotur Turismo Canarias, S.A., de Las Palmas, como de su sucursal en Santa Cruz de Tenerife, según la necesidad.

### **II.- Requisitos.**

**2.1.** Para ser admitidos en el proceso selectivo, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. En caso de no ostentar la nacionalidad española se deberá acreditar un dominio suficiente del idioma castellano, tanto hablado como escrito.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ni para el desempeño del trabajo.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de la Licenciatura o Grado en Ciencias de la Información en la rama de Periodismo.

f) Tener experiencia, de al menos 4 años, en puesto de comunicación de temas de turismo en entidad pública.

g) Tener experiencia, de al menos 5 años, en medio de comunicación de prensa escrita (online o impresa).

h) Alto conocimiento y experiencia en redes sociales (Declaración con relación de entidades y terceros con los que se ha ejercido labores de community manager).

i) Tener conocimiento a nivel experto en informática.

j) Conocimientos de Inglés nivel B2.

**2.2.** Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión del puesto.

### **III.- Funciones a realizar.**

La tarea general será investigar y descubrir temas de interés público, contrastarlos, sintetizarlos y jerarquizarlos. En los mismos términos elaborar artículos, que pueden tomar varias formas para su difusión: oral, escrita, visual, así como de atención al cliente/usuario, aplicando la normativa vigente y protocolos de calidad, estando a las órdenes o instrucciones del superior jerárquico para cualquier tarea que le sea requerido, asimismo, y específicamente:

1.- Realizar actividades de apoyo en el ámbito de la promoción turística, marketing y publicidad.

2.- Realizar las gestiones de actividad comercial, marketing y publicidad, registrando la documentación soporte correspondiente.

3.- Realización de estadísticas básicas aplicadas al sector turístico, y estudios resultante de las ayudas aplicadas.

4.- Tramitar documentos o comunicaciones internas o externas en los circuitos de información de la empresa.

5.- Elaborar documentos y comunicaciones a partir de órdenes recibidas o información obtenida.

6. Clasificar, registrar y archivar comunicaciones y documentos según las técnicas apropiadas y los parámetros establecidos en la empresa.

7.- Desempeñar las actividades de atención al público/usuario asegurando los niveles de calidad establecidos y relacionados con la imagen de la empresa /institución.

8.- Cualquier otra relacionada con su actividad laboral que la empresa le requiera.

#### **IV.- Presentación de instancias/solicitudes.**

**4.1.** Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas (Anexo II) se dirigirán a la Jefa de Recursos Humanos de la sociedad mercantil, y en ellas cada aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

**4.2.** Las solicitudes se presentarán en el plazo de cinco días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

Deberán presentarse en sobre cerrado con la leyenda: “Técnico de Gestión-Ciencias de la Información. Promotur Turismo Canarias, S.A.”, con manifestación expresa de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, a la fecha de la expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Para el caso que sea de aplicación lo establecido en el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, los aspirantes deberán presentar además la certificación del grado de minusvalía conforme a lo preceptuado en dicho Decreto.

Las solicitudes deberán presentarse en una de las oficinas de la empresa sitas en:

- Las Palmas de Gran Canaria (35008), calle Eduardo Benot, 35, bajo.
- Santa Cruz de Tenerife (38003), calle Fomento, 7, 2º, oficina 11 A-B .

Así como en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**4.3.** Los solicitantes deberán unir a la instancia la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del título académico requerido.
- Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos a valorar en la fase de concurso.
- Curriculum vitae del candidato, y aquellos otros documentos acreditativos de la experiencia laboral que el candidato estime relevante en relación con el puesto de trabajo que se convoca.

#### **V.- Admisión de los aspirantes.**

**5.1.** Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión.

Dicha resolución se publicará en la página web de Promotur Turismo de Canarias, S.A.

**5.2.** Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de tres días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

**5.3.** Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobada definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

## **VI.- Proceso de selección.**

La selección de los candidatos se hará atendiendo a los criterios y puntuaciones siguientes:

- Historial profesional, curriculum vitae (hasta 4 puntos).
- Otros méritos (hasta 1 punto).
- Entrevista personal (hasta 5 puntos).

**6.1.** Historial profesional. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Experiencia profesional:

a.1) Por cada mes completo, de servicios prestados, en plazas iguales o similares a la que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente competente. Puntuación: 0,15 puntos por mes o fracción superior a 20 días.

a.2) Por cada mes completo, o fracción superior a quince días, de servicios prestados en plazas de categoría superior a la que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente público competente. Puntuación: 0,10 puntos por mes o fracción superior a 20 días.

Todos los servicios deberán ser suficientemente acreditados a través de certificado de cotizaciones a la Seguridad Social (Fe de vida Laboral) y contratos.

A los efectos de las presentes bases por servicios prestados se entenderán los realizados en virtud de contrato laboral o administrativo, reduciéndose proporcionalmente, en su caso, el prestado a tiempo parcial.

La máxima puntuación a obtener en este apartado es de 3 puntos.

b) Formación:

- Cursos de formación: se valorarán los cursos de formación, recibidos y acreditados, en los últimos cinco años y hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del puesto al que se pretende acceder y puedan ser acreditados con certificados al efecto.

- Por cada curso recibido: 0,2 puntos.

En todos los casos se valorarán una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se haya repetido su participación, y se valorará únicamente el de nivel superior o avanzado.

No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración. Asimismo, no se valorarán los inferiores a 15 horas lectivas, los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, y los derivados de procesos selectivos.

La máxima puntuación a obtener en este apartado es de 1 punto.

### **6.2. Otros méritos.**

- La acreditación del conocimiento de un segundo idioma hablado y/o escrito: 0,5 puntos.

- La acreditación del conocimiento de programas informáticos, office, gestión de redes sociales y/u otros similares: 0,1 punto por cada acreditación que se realice, hasta un máximo de 0,5 puntos.

La máxima puntuación a obtener en este apartado es de 1 punto.

Pasarán a la entrevista quienes hayan obtenido una puntuación mínima en la suma de los dos apartados anteriores de 3 puntos.

### **6.3. Entrevista personal.**

La finalidad principal de la entrevista de selección es determinar la adecuación de los candidatos al puesto específico. Los objetivos son:

- Conocer al candidato.
- Probar sus actitudes personales.
- Verificar la personalidad y compatibilidad con el ambiente de trabajo.
- Evaluar las competencias del candidato para el desarrollo eficaz del puesto.

Se valorarán las siguientes aptitudes:

- Capacidad de planificación y organización.
- Capacidad de análisis.
- Trabajo en equipo.
- Motivación y compromiso.
- Capacidad de resolución, innovación e iniciativa.
- Capacidad de comunicación y habilidades de orientación al público.
- Resolución de problemas de forma creativa.
- Buen dominio de idiomas.
- Dotes de comunicación.

El aspirante que hubiere obtenido la calificación total más alta como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas será la persona propuesta para su nombramiento para la presente selección, y, el resto de aspirantes constituirán la bolsa/lista de reserva, siendo ordenados por su puntuación.

### **VII.- Órgano de selección y nombramiento.**

La selección se realizará por el Departamento de Recursos Humanos de esta sociedad, que trasladará la propuesta correspondiente a la Consejera Delegada.

Los Administrativos serán designados por el Gerente de la empresa pública Promotur Turismo Canarias, S.A., a propuesta de la Jefa de Recursos Humanos de dicha sociedad mercantil.

### **VIII.- Relación de aprobados.**

Terminada la calificación de los/as aspirantes se publicará la relación de aprobados/as por el orden de puntuación, que constituirá la bolsa/lista de reserva en la página web de Promotur Turismo Canarias, S.A.

### **IX.- Funcionamiento de la bolsa/lista de reserva.**

Los aspirantes se ordenarán jerárquicamente, de mayor a menor puntuación. En caso de empate se dará preferencia a quien haya tenido más puntuación en la fase de experiencia profesional.

La bolsa tendrá una duración mínima de dos años y máxima de cuatro. La misma dejará de tener vigor cuando se produzca un nuevo proceso de selección o por el transcurso de los cuatro años.

En caso de que el aspirante elegido para ocupar la vacante no tomara posesión, o habiendo tomado cesara por cualquier motivo en la plaza, ocupará la plaza el integrante de la bolsa a quien corresponda por orden de prelación.

En el caso de una sustitución temporal podrá llamarse a un aspirante de la bolsa, que cuando cese la sustitución volverá a colocarse en la bolsa en la posición que le corresponda por la puntuación obtenida en el proceso selectivo.

### **X.- Publicidad de la convocatoria.**

De acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional primera del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el principio de publicidad en la selección del candidato/a se garantizará mediante la publicación de la convocatoria en el boletín oficial de la comunidad autónoma y de la página web de esta sociedad mercantil, cumpliéndose además con los principios de publicidad de las convocatorias y de sus bases, transparencia, imparcialidad, independencia, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar, y agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.



**XI.- Naturaleza del contrato y legislación aplicable.**

Los contratos serán de naturaleza laboral común, de duración temporal y de finalización de obra o servicio, y se celebra al amparo de lo dispuesto en la normativa actual en materia de contratación laboral, sometido al Convenio Colectivo de Promotur Turismo Canarias, S.A. firmado por la empresa y la representación de los trabajadores, cuya vigencia es del 1 de enero de 2010 hasta la actualidad, y subsidiariamente a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores”, así como al cumplimiento de las condiciones establecidas en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias, y a su artículo 57.

**XII.- Base final.**

Contra la presente convocatoria y sus bases, podrán interponer los interesados recurso que en el marco jurisdiccional estimen por conveniente.

## ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN Y DECLARACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL  
PROCESO DE VALORACIÓN DEL PUESTO DE  
DE PROMOTUR,  
TURISMO DE CANARIAS S.A.

ENTIDAD CONVOCANTE:

PUESTO CONVOCADO:

Don/Doña.....  
....., mayor de edad, con Documento Nacional de  
Identidad....., con domicilio en la localidad de  
.....  
provincia.....,  
calle.....,  
teléfono.....y correo electrónico a efecto de  
notificaciones.....  
.....  
.....

## DECLARA RESPONSABLEMENTE

- Que reúne todos los requisitos para poder participar en el proceso de valoración del puesto indicado en la mencionada organización.
- Que acompaña su historial profesional indicando los méritos correspondientes siguiendo el orden al que se refieren las bases del proceso.
- Que son ciertos los datos que presenta y adjunta para este proceso de valoración. Que no está incurso en prohibición de contratar conforme a la legislación laboral, administrativa, civil o mercantil vigentes, o haber sido sancionado o ser actualmente sujeto de expediente incoado a los efectos anteriores.
- Que tiene completa disponibilidad para viajar en caso de requerirlo el puesto.
- Que conoce que las comunicaciones sobre este proceso se efectuarán, a través de correo electrónico, para lo cual se encuentra dado de alta en la misma.

Por todo ello, SOLICITA

Ser admitido/a al proceso de valoración a que se refiere la presente solicitud.

En ....., a .....de .....de 2020.

La persona solicitante (firma)